

Causa Constitucional No. 1470-14-EP.

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Mgs. Jorge Edmundo Paspuel Hernández y Mgs. Daniel Vinicio Ruiz Sandoval, en calidades de Procuradores Judiciales del IESS, acorde a la Resolución No. IESS-DG-2022-0036-RAy oficio No. IESS-PG-2023-0005-O, adjuntos, comparecemos dentro de la presente acción y manifestamos lo siguiente:

Como es de su conocimiento el IESS conformó el Comité Institucional de Apoyo para Verificar el Seguimiento y Cumplimiento de la Sentencia a la Causa Constitucional No. 1470-14-EP.

Adjunto al presente se servirán encontrar:

1.- PLAN DE TRANSICIÓN DE ESQUEMAS DE TERAPIA ANTIRRETROVIRAL PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA DEL SEGURO GENERAL DE SALUD; documento en el cual se explican las acciones efectuadas por el IESS, para encaminar las acciones correspondientes para ejecutar el plan de transición en las Unidades de Atención Integral a personas que viven con VIH/sida del Seguro General de Salud, hacia los nuevos antirretrovirales que constan en la actualización 2019 de la Guía de Práctica Clínica de VIH del Ministerio de Salud Pública.

2.- Informe técnico No. IESS-SDNPSS-CNM-2023-03-1350-IT, de 24 de marzo de 2023, con el cual, se informa sobre el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales en la Unidades de Atención Integral pertenecientes a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

3.- Informe técnico No. IESS-SDNPSS-CNM-2023-06-1393-IT, de 20 de junio de 2023, que constituye una ampliación del informe antes referido que abarca los informes y pronunciamientos emitidos por la Defensoría del Pueblo.

Ante los varios informes que dicha organismo ha presentado a sus autoridades, se puede evidenciar una actuación que verifica *in situ* en las diferentes unidades médicas a nivel nacional la disponibilidad de medicamentos e insumos; adicionalmente realiza solicitudes de activación de fase de seguimiento y de señalamiento de audiencia.

Los informes presentados por la Defensoría no necesariamente incluyen a unidades médicas a cargo del IESS; sino que, con el fin de garantizar el derecho a la salud de estos pacientes, se extiende a unidades médicas a cargo del MSP.

El IESS mantiene un control y monitoreo permanente del abastecimiento de medicamentos antirretrovirales acorde al plan de transición que fue implementado para optimizar la atención a pacientes con medicamentos que respondan a su diagnóstico.

A lo largo de varios años el IESS ha presentado los informes con los que se reporta sobre el abastecimiento de medicamentos; sin obtener respuesta de la Corte Constitucional; pese a aquello, se continuará remitiendo los mismos.

Sin embargo, el IESS solicita a sus autoridades que se disponga a la Defensoría del Pueblo



que con la finalidad de tener un mejor proceso de seguimiento, acorde al Art. 226 de la Constitución de la República se coordine con el Comité Institucional de Apoyo para Verificar el Seguimiento y Cumplimiento de la Sentencia a la Causa Constitucional No. 1470-14-EP; las acciones necesarias para proceder con el seguimiento y verificación de cumplimiento de las disposiciones constitucionales.

Los integrantes de dicho Comité fueron actualizados mediante memorando No. DSGIF-2023-3796-M, de 15 de junio de 2023; adjunto.

Notificaciones que correspondan las recibiré en el casillero constitucional No. 005 y en los correos electrónicos: daniel.ruiz@iess.gob.ec, patrocinio@iess.gob.ec y casillero electrónico No. 03517010001.

Mgs. Jorge Edmundo Paspuel Hernández
Mat. 10-2016-51.

Mgs. Daniel Vinicio Ruiz Sandoval.
Mat. 17-2012-73 F. A.